



Municipalidad De Lucerna Departamento De Ocotepeque

Tel. 9708-2827 E-mail: muni.lucerna@yahoo.com

ORDENANZA MUNICIPAL N° 03/2020 PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS CONVENIENTES PARA LA REDUCCIÓN DE CONTAGIO DE PANDEMIA COVID-19

La Honorable Corporación Municipal, juntamente con el **Comité de Emergencia Municipal**, Comisionado Municipal de Transparencia, y voluntarios de la Sociedad Civil por consenso a la opinión pública **Ordena lo siguiente:**

PRIMERO: Que se comunique a toda la población del Municipio de Lucerna, Ocotepeque, que mediante PCM 205-2020, Se establece estado de Emergencia y vigilancia en todo el término nacional debido a la Rápida propagación de la Pandemia COVID-19

SEGUNDO: Le solicitamos a toda la Población del Municipio de Lucerna, a seguir manteniendo la calma y las medidas de bioseguridad que establece la secretaria de Salud, Al momento de salir a realizar sus compras de víveres será obligatorio el uso de mascarilla, usar gel anti-bacterial y mantener la distancia de persona a persona mínima de metro y media.

TERCERO: Se les notifica a todos los propietarios de Pulperías, Abarroterías, Bazares, Barberías, Talleres Automotrices, glorietas y comedores tendrán un horario de funcionamiento a partir del día Jueves 28 de mayo del presente año de la siguiente forma de Lunes a Sábado de las 5:00 AM a 5:00 PM. , Los Molinos de Hacer Masa funcionaran en un horario de Lunes a Domingo de 5:00 a 5:00 PM. Siempre implementando las medidas de bioseguridad como ser mascarilla, gel anti bacterial.

CUARTO: Todo Propietario de Negocio su personal tendrá que usar Mascarilla, guantes y colocar en un lugar visible gel antibacterial para el empleado y el cliente haga el proceso de desinfección de manos, se podrá atender un cliente a la vez sin entrar al establecimiento, de no cumplir con lo antes mencionado se procederá al decomiso de su permiso de Operación y clausurarlo por tiempo indefinido.

QUINTO: Queda terminantemente Prohibido que los Padres de Familia envíen niños (as) a realizar compras a todos los establecimientos antes mencionados, los cuales no podrán ser atendidos por los propietarios de negocios todo con la finalidad de salvaguardar la seguridad de ellos.

SEXTO: Se les ordena a todos los repartidores de las diferentes Empresas de Productos que al momento de abastecer los negocios, el uso de la mascarilla, gel antibacterial, y guantes sera obligatorio, por lo tanto el que incumpla con esta norma, se procederá policialmente a la detención y aplicación de la sanción correspondiente.

"Por el Desarrollo de Lucerna; Siempre al Servicio del Pueblo"

SEPTIMA: Facultar al Director de Justicia Municipal, de ejecutar e implementar las medidas y disposiciones apegadas siempre a la ley que dicte por parte del Gobierno Central por medio de la ley de SINAGER durante la Emergencia y en acompañamiento de la policía Nacional.

OCTAVA: Se solicita a la Policía Nacional asignada al Municipio de Lucerna la vigilancia para el cumplimiento de la presente ordenanza

Dado en el Municipio de Lucerna Departamento de Ocatepeque a los veintiocho días del mes de Mayo año 2020

**CONTRIBUYAMOS TODOS
QUEDEMONOS EN CASA**

Anótese, Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese y cúmplase



Melina Yessenia Lara
Directora Municipal de Justicia



Guido Orlando Espinoza
Alcalde Municipal
Lucerna Ocatepeque

Manuel Antonio Melara
Coordinador del CODEM



MUNICIPALIDAD LUCERNA 1875

"Por el Desarrollo de Lucerna; Siempre al Servicio del Pueblo"